POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, 06 ABR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y TANQUETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN.

LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN.

LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA.

LOTE 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS TANQUETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de manteamiento y reparación de vehículos

Nota 1: los oferentes deberán informar mediante la *"CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"* el lote o lotes por los que presenta oferta, en caso de presentarse para dos o tres lotes, se evaluará como si se estuviera presentando para uno solo, toda vez que los oferentes deberán demostrar la capacidad técnica y financiera para ejecutar los proyectos de manera simultánea.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso contractual es por la suma de CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($4.059.000.000,00) moneda colombiana incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, distribuidos en tres (03) lotes así:

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	MEBOG	LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN	10	1.710.000.000,00	$ 2.278.837.500,00
2		MESOA			305.000.000,00	
3		GUDMO			224.837.500,00	
4		SEPRO			39.000.000,00	
5		MEBOG	LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN		360.000.000,00	$ 580.000.000,00
6		MESOA			220.000.000,00	
7		GUDMO				
8		MEBOG	LOTE 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS TANQUETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE		$ 800.000.000,00	$ 1.200.162.500,00
9		MESOA				
10		GUDMO			$ 400.162.500,00	

			SOACHA Y UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN				
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 4.059.000.000,00

Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento tipo tracto sucesivo, la Policía Metropolitana de Bogotá, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote.

Nota 2: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por lote.

Nota 3: el oferente deberá ofrecer un único porcentaje de descuento por lote al que desee participar, el cual deberá aplicar a cada uno de los ítems del Anexo nro. 3 "*CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES*"

Nota 4: una vez finalizado el plazo de ejecución del negocio jurídico, en caso que existan saldos por ejecutar, que no haya sido posible su ejecución, la Policía Metropolitana de Bogotá, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución, por consiguiente, quedará constancia en la liquidación del negocio jurídico.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El presente proceso se encuentra amparado en las Certificaciones Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento número 42 del 20 de marzo de 2026 y 46 del 03 de abril del 2026, expedidos por la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Bogotá, así:

FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20/03/2026	42	MEBOG	10	LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA.	$ 1.710.000.000,00	$ 2.278.837.500,00
		MESOA			$ 305.000.000,00	
		GUDMO			$ 224.837.500,00	
3/04/2026	46	SEPRO			$ 39.000.000,00	
20/03/2026	42	MEBOG		LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA	$ 360.000.000,00	$ 580.000.000,00
		MESOA			$ 220.000.000,00	
		MEBOG		LOTE 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA VEHÍCULOS TIPO TANQUETA ANTI-MOTÍN DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE LA SABANA	$ 800.000.000,00	$ 1.200.162.500,00
		GUDMO			$ 400.162.500,00	
					TOTAL	$ 4.059.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivos para los vehículos y/o motocicletas, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada.

El presente proceso contractual NO se limitará a MIPYMES teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado a cada lote del presente proceso supera el umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, sin embargo, se garantizarán los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

Que mediante la Resolución nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 "*Por la cual se delega la ordenación de gastos y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*", establece en el artículo 20, que el presupuesto que se le asigne a la Policía metropolitana de Bogotá y Policía Metropolitana de Soacha, destinados a la atención de sus necesidades cuando corresponda, será ejecutado por el Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá por ser la unidad policial ejecutora.

La dependencia que tiene la responsabilidad de administrar el mantenimiento del parque automotor de la entidad es el Grupo de Movilidad, que se encuentra dentro de la estructura orgánica interna de la Policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 01342 del 2 de mayo de 2011 "Por la cual se modifican parcialmente las resoluciones nro. 01550 del 28 de mayo de 2009 y la nro. 00202 del 26 de enero de 2010, en relación con el ajuste que se dan a las dependencias y las funciones del servicio de Policía en las terminales aéreas adscritas a las jurisdicciones de las Policías Metropolitanas y Departamentos de Policía y se modifican unas disposiciones".

Por otra parte, las funciones del Grupo de Movilidad se encuentran señaladas en la Resolución nro. 03906 del 08 de noviembre de 2008, el numera 5° de la Resolución nro. 04935 del 12 de diciembre de 2013, en concordancia con la Resolución nro. 05884 de 27 de diciembre de 2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*", con respecto a la administración del equipo automotor y la gestión para la realización del mantenimiento, definiendo los parámetros en el subcomponente de movilidad (Capitulo 4°), así:

> ***(...) 4.13. Mantenimiento del Equipo Automotor***
>
> *Corresponde al conjunto de acciones técnicas y administrativas que permiten conservar o restablecer un vehículo a un estado especificado o a una situación tal que pueda asegurar un servicio determinado.*
>
> *Clasificación de las actividades de mantenimiento:*
>
> *Las actividades de mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional, se clasifican en:*
>
> ***Mantenimiento correctivo**: Actividad que se realiza después que ha ocurrido una falla para corregir sus efectos, disminuir el daño, reparar el equipo y volverlo a su condición de funcionamiento normal. Puede ser ejecutado de emergencia, en forma inmediata, porque se requiere poner en marcha el vehículo o puede ejecutarse más tarde en forma programada en los casos que el mismo puede seguir funcionando a pesar de la falla.*
>
> ***Mantenimiento preventivo:** Todo tipo de actividad que se realiza antes que ocurra una falla para evitar que suceda, disminuir sus efectos, limitar su desarrollo, evitar o disminuir el daño. Es una actividad normalmente programada y está contenida en las tablas de mantenimiento de las casas fabricantes de cada una de las marcas de los vehículos.*
>
> *La actividad más característica del mantenimiento preventivo es la inspección. También se realizan otros trabajos como ajustes, reparaciones, cambios o servicios que tienen por objeto aumentar el tiempo entre reparaciones, alargar la vida útil de los componentes y corregir desajustes producidos por la operación normal de los equipos (...).*

Actividades preventivas para el equipo automotor

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional, tiene una gran diversidad de marcas y líneas que integran su equipo automotor en servicio, al igual que las funciones que desempeñan son diversas, como el tipo de climas y terrenos por los que transitan, se recomienda consultar los intervalos de tiempo y kilometraje, de las rutinas de mantenimiento recomendadas por la casa fabricante, a fin de aplicarlas y garantizar de esta forma la funcionalidad de los componentes y sistemas del vehículo.

La Policía Nacional actualmente cuenta con un componente de movilidad para garantizar el desplazamiento de sus funcionarios en el desarrollo y prestación del servicio de policía de manera permanente, por esta razón el Grupo de Movilidad de las unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Bogotá y Policía Metropolitana de Soacha, en aras de mantener en condiciones de funcionamiento estos vehículos, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento para su correcto funcionamiento, con el fin de que el personal que integra las unidades adscritas a estas metropolitanas, cuenten con la disponibilidad de medios de transporte, para brindar seguridad y sana convivencia a los habitantes de este sector.

Teniendo en cuenta la necesidad de sostenibilidad, mejoramiento y garantía del funcionamiento del subcomponente de movilidad de todas las unidades que participan en el presente proceso, se requiere la mejora continua de los servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con base en ello es necesario que los proponentes o participantes del proceso que puedan quedar favorecidos para la prestación del servicio de mantenimiento, cumplan con condiciones de seguridad a los operarios y a los vehículos y motocicletas del proceso con áreas adecuadas, herramientas y equipos especializados para la prestación del servicio de mantenimiento de forma inmediata, precisa y eficaz, garantizando la calidad del servicio contratado y el cumplimiento a la ejecución del contrato aportando a la mejora continua del quehacer policial y al crecimiento institucional.

Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad de priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de las unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Bogotá, Policía metropolitana de Soacha y Unidad de Dialogo y Mantenimiento del Orden, se realizará el siguiente proceso con el fin de contratar el servicio de mantenimiento para los siguientes vehículos, motocicletas y tanquetas, según el respectivo inventario:

Lote Nro. 1 MEBOG (Vehículos)			
TIPO DE VEHICULO/MARCA		LINEA	Cant.
AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	3
		ONIX	9
		SPARK	2
	HYUNDAI	ACCENT	1

	NISSAN	V-DRIVE	1
		VERSA	2
	RENAULT	LOGAN	15
AUTOMOVIL TAXI	CHEVROLET	SPARK	1
BUS	CHEVROLET	FRR 700P	13
	HINO	FC9JL7Z	4
		STANDARD	2
	INTERNATIONAL	360	1
BUS INTERACTIVO	CHEVROLET	LV 150-0	3
BUSETA	CHEVROLET	NPR	3
CAMION ESTACAS	CHEVROLET	KODIAK	1
		NPR	17
		NQR	6
	FOTON	AUMARK	3
	HYUNDAI	HD 72	1
CAMION FURGON	CHEVROLET	FVZ	1
		KODIAK	1
CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2
		TRACKER	1
	CITROEN	JUMPER	1
	FORD	ESCAPE	1
		ESCAPE PLATINIUM HIBRIDA	3
		F-150	1
	HUMMER	H2 MPV	1
	HYUNDAI	KONA HIBRIDA	2
		TUCSON	2
	RENAULT	DUSTER	46
	TOYOTA	FORTUNER	3
		HILUX	2
		PRADO TX	1
		RAV	2
CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	19
		D-MAX	6
	FORD	RANGER XLT AT	4
	NISSAN	D-22	7
		FRONTIER	21
		NP300FRONTIER	7
CAMIONETA S.W.	CHEVROLET	TRACKER	1
	HYUNDAI	KONA HIBRIDA	1
	NISSAN	KICKS	1
CAMPERO	CHEVROLET	GRAN VITARA	1
GRUA CAMA BAJA	CHEVROLET	NPR	1
GRUA TIPO PLUMA	CHEVROLET	FTR	1
MICROBUS	RENAULT	MASTER	3
PANEL	NISSAN	URVAN	1
	RENAULT	TRAFIC	36
VOLQUETA	CHEVROLET	KODIAK	1
Total general			**269**

Lote Nro. 2 MEBOG (Motocicletas)

TIPO DE VEHICULO/MARCA		LINEA	Cant.
MOTO	HONDA	XRE300	140
		XRE300 ABS	124
		XRE300 SAHARA	77
	SUZUKI	DL-650	2
		DR 200	1
		DR-X 200	91
		GIXXER	2
		INAZUMA GW 250	4
	YAMAHA	FZ	1
		FZN150D (FZ-S)	1
		FZN250-A	2
		XTZ 250	97
Total general			**542**

Lote Nro. 3 MEBOG (Tanquetas)

TIPO DE VEHICULO/MARCA		LINEA	Cant.
TANQUETA LANZA AGUA	INTERNATIONAL	HV507 SFA 4X4	2
		STANDARD	4
	KENWORTH	LAPD 16	2
	MERCEDES BENZ	OM-352 TANQUETA	2
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	INTERNATIONAL	HV507 SFA 4X4	1
		STANDARD	1
	KENWORTH	LAPD 16	1
	LAND ROVER	STANDARD	3
	MERCEDES BENZ	OM-352 TANQUETA	2
		RG 12	1
Total general			**19**

Fuente: reporte TABLEAU del 26/02/2026

Lote Nro. 1 MESOA (Vehículos)			
TIPO DE VEHICULO/MARCA			LOTE 1
AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	1

		CORSA	1
		ONIX	3
	NISSAN	VERSA	1
	RENAULT	CLIO	1
		LOGAN	2
BUSETA	CHEVROLET	NPR	2
CAI MOVIL	HYUNDAI	HD78	1
	RENAULT	MASTER	1
CAMION	CHEVROLET	NPR	1
CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	5
CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	1
	HYUNDAI	STARIA	1
	NISSAN	FRONTIER	1
	PEUGEOT	EXPERT	1
	RENAULT	DUSTER	6
	TOYOTA	FORTUNER	1
		PRADO TX	1
CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	8
		D-MAX	6
	FORD	RANGER XLT AT	2
	MAZDA	BT-50	4
	NISSAN	FRONTIER	1
		NP300FRONTIER	4
CAMIONETA S.W.	HYUNDAI	KONA HIBRIDA	1
MICROBUS	NISSAN	URVAN	1
PANEL	HYUNDAI	STAREX	1
	NISSAN	URVAN	1
	RENAULT	TRAFIC	5
Total general			65

Lote Nro. 2 MESOA (Motocicletas)			
TIPO DE VEHICULO/MARCA		LINEA	Cant.
MOTO	HONDA	CB190R 2.0	20
		XRE190	1
		XRE300	46
		XRE300 ABS	77
		XRE300 SAHARA	2
	SUZUKI	DR 650	12
		DR-X 200	19
		GIXXER	1
		GS 150 R	1
	YAMAHA	FZ	2
		FZN250-A	1
		XT 660	2
		XTZ 250	19
Total general			203

Fuente: reporte TABLEAU del 26/02/2026

En la ciudad de Bogotá, a menudo se presentan concentraciones, movilizaciones y diferentes tipos de eventos asociados a la manifestación pública por diversos inconformismos de la ciudadanía, situaciones que derivan en alteraciones al orden público; por lo cual, con el propósito de garantizar los derechos de quienes participan en la manifestación pública y de quienes no lo hacen, la Policía Metropolitana de Bogotá, debe disponer de dispositivos de actuación por parte del Grupo de la Fuerza Disponible GUFUD y dependiendo las circunstancias y agresiones, se procede con la intervención de los grupos de la GUDMO, dando aplicación a la Directiva Operativa Transitoria nro. 008 DIPON-DISEC del 01/03/2022, "*PARÁMETROS INSTITUCIONALES PARA LA ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE ANTICIPACIÓN Y ATENCIÓN DE MANIFESTACIONES PÚBLICAS Y CONTROL DE DISTURBIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL*", la cual permite realizar el despliegue de los apoyos de personal y medios logísticos de los otros escuadrones móviles a nivel nacional, para el caso específico de la ciudad de Bogotá, en los años 2019 a 2026 se tiene como antecedente histórico (matriz de capacidades), apoyos de más de 600 funcionarios y 08 vehículos tipo tanquetas, los cuales son usados en los procedimientos para el restablecimiento del orden público.

Luego de las intervenciones generalmente los vehículos tipo tanqueta presentan daños y deterioro en su funcionamiento, afectación en las llantas, daños en mangueras de aire del sistema de frenos, en luces principales, sistemas lanza agua, sistema de alimentación e inyección de combustible entre otros, los cuales deben ser atendidos por el Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que la Policía Metropolitana de Bogotá, aunque posee menor cantidad de tanquetas, tiene mayor presupuesto que los Grupos Dialogo y Mantenimiento del Orden GUDMO (1, 2, 3,4 y 5), en virtud, que en la mayoría de eventos el Grupo Fuerza Disponible son los primeros y en ocasiones los únicos intervinientes en los procedimientos antidisturbios, lo que genera mayor cantidad de daños por terceros. Adicional a esto, las dimensiones de los vehículos cargo de la Policía Metropolitana de Bogotá son mayores, así mismo, poseen dos motores por su sistema de expulsión de agua, de esta forma, son muchos más los servicios de mantenimientos requeridos, tanto en el factor preventivo, como en el factor correctivo.

Adicional, la institución no cuenta con talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada ni capacidad para atender el volumen de dicho equipo automotor (vehículos y motocicletas), razón por la cual se debe adelantar un proceso de contratación para satisfacer mencionada necesidad, con el propósito de mantener la disponibilidad constante del servicio y no causar traumatismos a las actividades preventivas y operativas que se deben desarrollar en el cumplimiento de la misionalidad institucional.

Por otro lado, es necesario adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad establecida en el estudio previo, teniendo en cuenta que actualmente no se encuentra vigente ningún instrumento de agregación de demanda que ampare el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para la totalidad de marcas que conforman el parque automotor de las unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Bogotá, Policía metropolitana de Soacha y Unidad de Dialogo y Mantenimiento del Orden.

En ese sentido, se requiere garantizar la cobertura integral del servicio para las siguientes marcas de vehículos y motocicletas: RAM, HUMMER, NISSAN, FOTON, CAMIÓN HYUNDAI, MERCEDES BENZ, KIA, DRIVE, CHEVROLET, CITROEN, FORD, HINO, HONDA, HYUNDAI, INTERNATIONAL, MAZDA, PEUGEOT, RENAULT, SUZUKI, TOYOTA y YAMAHA, y las marcas de tanquetas INTERNATIONAL, KENWORTH, LAND ROVER y MERCEDES BENZ las cuales no cuentan con respaldo contractual vigente que permita atender oportunamente las necesidades de mantenimiento del componente automotor, situación que impacta directamente la operatividad, disponibilidad y continuidad del servicio policial.

COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, "*ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL*", la Entidad, verificó el "*manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión CCE-EICP-MA-03*", expedido por "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE", donde se relacionan los acuerdos comerciales vigentes aplicables para las entidades estatales del nivel nacional y si la Policía Nacional se encuentra cubierta por los mismos:

ACUERDO		EL ACUERDO COMERCIAL ESTÁ VIGENTE	LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA.	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres (3) vigencias celebradas por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS	NÚMERO DE PROCESO
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – REIMPODIESEL S.A.S	10-7-10023-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS TIPO TANQUETA ANTI-MOTÍN DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y LANZA AGUA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y OTRAS UNIDADES	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	No se presentaron problemas durante la ejecución del contrato	PN MEBOG SA SI 027 2023
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S	10-7-10034-24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	No se presentaron problemas durante la ejecución del contrato	PN MEBOG SA SI 041 2024
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – LA COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S	10-7-30019-24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LOS VEHÍCULOS TIPO TANQUETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	No se presentaron problemas durante la ejecución del contrato	PN MEBOG SA SI 012 2024

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – AUTOCARS INGENIERIA S.A.S	10-7-10025-25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	No se presentaron problemas durante la ejecución del contrato	PN MEBOG SA SI 031 2025
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – LA COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S	10-7-10028-25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LOS VEHÍCULOS TIPO TANQUETAS DEL GRUPO DE LA FUERZA DISPONIBLE Y DEL GRUPO DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	No se presentaron problemas durante la ejecución del contrato	PN MEBOG SA SI 033 2025

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución nro. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

> *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

> *"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución nro. 03049 de 2014, dispone:

> *"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"*

Son causales de esta modalidad:

- Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, manifiesta:

> *"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"*

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes, y teniendo en cuenta que una vez verificado los acuerdos marco de precios dispuesto en la tienda virtual, se evidencia el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 no tiene vigencia y no fue prorrogado ni sustituido por otro acuerdo marco, por lo que se considera que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISITICAS TECNICAS UNIFORMES.

Teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento para el parque automotor necesarios para el mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana se enmarca dentro de los bienes y servicios para la seguridad y defensa nacional y existen en el mercado varias empresas que pueden proveer el mismo, lo que cataloga este servicio dentro de los bienes de características técnicas uniformes, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo segundo del Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 y en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del enunciado decreto, por lo anterior, el presente proceso de selección, se realizará bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 de 2021).

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO"* las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo nro. 3 "*CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES*" la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA: No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo nro. 3 "*CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES*" la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA:

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo nro. 3 "*CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES*" la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la presentación de la propuesta económica inicial, el proponente deberá expresar en el sitio destinado en el SECOP II, el valor total de su oferta en moneda legal colombiana, este espacio se denomina como "Sobre 2 – Económico", también entendido como **SOBRE ECONÓMICO**. Dicho valor deberá contener el valor total del presupuesto asignado por lote en el presente proceso, y el porcentaje de descuento ofrecido en la oferta económica.

Nota 1: el valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

Nota 2: los proponentes deberán tener en cuenta para efectos del ofrecimiento económico, que estos valores se encuentran con IVA incluido, de igual manera contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, retenciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, y obligaciones que se prevén desde los estudios previos, el pliego de condiciones, el contrato y su liquidación. El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se enuncian en el estudio del sector del presente estudio previo.

Nota 3: el oferente habilitado es la persona que presentó oferta dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, y satisfaga las exigencias de la entidad presentadas en el pliego de condiciones definitivo, que para efectos de configuración de la plataforma transaccional SECOP II, corresponde a lo exigido en el SOBRE 1 – HABILITANTE Y TÉCNICO; el documento que acredita la condición de oferente habilitado, es un comunicado oficial de la verificación realizada por los integrantes del Comité Evaluador, quienes han verificado previamente el contenido de los criterios técnicos, jurídicos y económicos (requisitos habilitantes y técnicos), los cuales deben tener cumplimiento a plenitud de las condiciones de la Entidad, merito que permite habilitar al oferente para que participe en la subasta inversa, en el amparo de los principios del régimen de contratación estatal.

Nota 4: la oferta mínima de descuento en el formulario debe ser del dos por ciento (2%) del presupuesto o valor estimado referido en el presente proceso, en caso de no aplicarlo serán objeto de rechazo, los oferentes podrán presentar un descuento inicial superior al establecido en la presente nota.

Nota 5: cuando se establezcan la existencia de oferentes habilitados, se procede en admitir las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso. Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas; el presente proceso de selección se podrá adjudicar por el valor de la oferta presentada en el Sobre 2 – Económico, en el caso que solamente se presente un solo oferente habilitado, en los términos del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Caso contrario, si hay pluralidades oferentes habilitados habrá subasta inversa electrónica, y se obedece actuar con ocasión al procedimiento citado en el numeral 6 y siguientes del artículo en referencia.

Nota 6: El oferente deberá relacionar en el formulario de oferta el lote por el que pretende participar, si es de su interés participar en dos o tres lotes, deberá presentar el formulario de la oferta económica por cada lote.

4.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes, conforme con lo expresado en el artículo 11 del decreto 142 de 2023 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable a la entidad será aquella ***con mayor porcentaje de descuento,*** de conformidad con el título II "*De los principios de la contratación estatal*" de la Ley 80 de 1993 "*por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", el artículo 25. "*Del principio de economía*".

Para que una subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes habilitados; la subasta inversa se hará en el módulo de subasta que tiene disponible Colombia Compra Eficiente en el portal transaccional SECOP II.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un porcentaje o tasa de descuento, mejorando a favor de la entidad el precio de la oferta base. Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera.

En la plataforma del SECOP II, en el desarrollo de la subasta, deberán consignar únicamente el porcentaje o tasa de descuento ofertada. En el SECOP II, los proponentes tendrán un término máximo de veinte **(20)** minutos para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta. Para que se considere válido el lance realizado, los porcentajes o tasas de descuento propuestas deberán ser mayores al lance más alto inmediatamente anterior y así sucesivamente hasta que termine el tiempo límite establecido para hacer lances.

Posterior a la finalización de la subasta, la entidad publicará el informe de la subasta que tiene prestablecido el módulo de subasta, cuyos valores están automatizados por configuración y están en función de la concurrencia de los lances presentados por los oferentes habilitados, con base al valor de inicial de la subasta, que obedece al valor del mayor porcentaje presentado entre los oferentes habilitados. ***El informe de la subasta evidencia el histórico de los lances y una gráfica.***

Para adjudicar el proceso, existe un módulo en la plataforma transaccional que evidencia una versión actualizada de las ofertas de los oferentes habilitados con el valor del último lance que se realizó en la subasta, espacio que la entidad establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado la mayor tasa de descuento.

En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa, la cual consiste en una puja dinámica efectuada en la plataforma del SECOP II, mediante la reducción uniforme y sucesiva de los precios, a través de tasas de descuento durante el tiempo que se determina en el presente estudio previo. Para efectos de esta selección abreviada, se considera como un todo el bien objeto de la necesidad, con el fin de ser adquirido, cuya naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización. Decreto 1082 de 2015.

4.2.3 EVALUACIÓN FINANCIERA

La Policía Metropolitana de Bogotá efectuó el análisis para establecer los indicadores y verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso contractual, deberán cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana de Bogotá ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

La Policía Metropolitana de Bogotá ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato. Para la verificación de los indicadores financieros, la Policía Metropolitana de Bogotá dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. **Información para inscripción, renovación o actualización** del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, efectuará la verificación de los indicadores financieros relacionados a continuación. Una vez efectuada la verificación se recibió respuesta por parte del jefe del Área Financiera mediante comunicado oficial número GS-2026-148813-MEBOG del 13 de marzo de 2026 relacionando los indicadores financieros, así:

No	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
1	Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 3.72
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,57
3	Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	Mayor o igual a 6.71
4	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,23
5	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,19
6	Capital de Trabajo	Total activo corriente menos total pasivo corriente	Mayor o igual al 63% del presupuesto oficial.

Nota 1: para proponentes individuales se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a la última vigencia, podrá acreditar su información desde su primer cierre fiscal. En caso de empresas cuya constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2025 los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 3: para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las alternativas establecidas en el numeral 5.4 del "*manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

La opción uno se aplicará para los consorcios y uniones temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Sumatoria Ponderada $Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador1 * Participación1 + \cdots + Indicadori * Participacióni + \cdots + Indicadorn * Participaciónn = \sum Indicadori\ n\ i{=}1 * Participacióni$

La opción dos se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para las Uniones Temporales como para los consorcios.

Sumatoria Simple $Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador1 + \cdots + Indicadori + \cdots + Indicadorn = \sum Indicadori\ n\ i{=}1$

Nota 4: para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador (información financiera representada en dinero) será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

Nota 5: con el fin de unificar criterios, los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 6: para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 7: proponentes no obligados para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012)

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012 deberá presentar el estado de situación financiera, estado de resultado y otro resultado integral del último año de cierre y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Deberán allegar Formato - Capacidad Financiera y Organizacional en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

Nota 8: para proponentes constituidos durante la vigencia 2025

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"(...) Información para inscripción, renovación o actualización, (...) Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura (...)"

En tal sentido, la Policía Metropolitana de Bogotá únicamente verificará la información relacionada con los indicadores financieros reflejados en el RUP vigente y "en firme" a la fecha del cierre del proceso en observancia de los artículos 5o y 6o de la Ley 1150 de 2007.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros:

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda:

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

PERSONAS EXTRANJERAS no inscritos en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar los siguientes documentos:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS correspondiente a la aprobación del corte fiscal 31 de diciembre de 2025 cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, y el RUP se encuentre vigente y en firme. Así mismo, los balances deben venir discriminados de la siguiente manera:

Activos: corriente, no corriente y total

Pasivos: corriente, no corriente, total y patrimonio

Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de:

Notas a los estados financieros

Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal. Certificación expedida por la junta central de contadores (contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de estos (indicando la fecha de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio a lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del pliego de condiciones. Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contar contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

4.2.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que:

> "(…) *sí de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (…)*".

Nota: el comité evaluador económico deberá solicitar facturas electrónicas de compra que cumplan estrictamente con los requisitos de la Resolución 000165 de 2023 y demás normas vigentes, cada factura debe incluir el CUFE (Código Único de Factura Electrónica) Además, podrá solicitar inventarios, lista de empaque, registro o licencia de importación, certificado de origen, documento de transporte, declaratoria de importación, declaración Andina de valor en la Aduana, certificado de sanidad, balances financieros o cualquier otro

documento necesario para la verificación de los precios para los bienes y servicios que la Entidad considere como precios artificialmente bajos, los cuales deberán tener como fecha máxima de expedición el día de la presentación de la oferta, del cual este comité, emitirá un comunicado oficial argumentando si acepta o no la justificación de los precios artificialmente bajos, (no se aceptaran cotizaciones).

4.2.5. IMPUESTOS DE LEY:

Al preparar la propuesta el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales serán asumidos por el contratista y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente, régimen de impuesto al que pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan (Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

Nota 1: para el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la Policía Metropolitana de Bogotá establece el factor de desempate por sorteo mediante balota.

Nota 2: los documentos para acreditar los criterios de desempate deberán ser entregados con la propuesta inicial, para el efecto se establecerá dentro del cuestionario contenido en el pliego electrónico el espacio para la acreditación de los requisitos que pretendan hacer valer, *estos documentos no podrán subsanarse para el presente criterio*, únicamente la Entidad podrá solicitar en determinado caso, aclaraciones de los documentos allegados.

4.4 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Policía Metropolitana de Bogotá en el pliego de condiciones.

De conformidad con el parágrafo 1 ° del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018:

> *(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."*

De igual manera, se recuerda lo establecido por los parágrafos 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que para el efecto establece que:

> *"**Parágrafo 3**. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable. (…)*

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

Para tal efecto, y teniendo en cuenta que para estos procesos de selección se presentan múltiples observaciones y subsanaciones a las evaluaciones presentada por la Entidad, y con el fin de establecer un tiempo prudente para que el comité evaluador designado en el presente proceso pueda analizar y dar respuesta a dichas observaciones garantizando así el principio de selección objetiva, la Policía Metropolitana de Bogotá señala como **plazo máximo para subsanar** la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes,

hasta las 18:00 horas del día hábil anterior a la "***Apertura del sobre económico***" señalado en el cronograma de la plataforma SECOP II, so pena de **rechazo**. Lo anterior soportado mediante concepto C-125 2023, del 11 de mayo de 2023 bajo respuesta de consulta número P20230329002899, el cual establece:

> *"las entidades de manera ex ante podrán establecer dentro del pliego de condiciones el periodo dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán subsanar los documentos que requiera la entidad, o en su defecto, requerir por separado a cada proponente para que subsanen los respectivos documentos, fijándoles un término razonable, el cual en todo caso no podrá exceder el momento previo al inicio de la audiencia de subasta."*

Así mismo, la Policía Metropolitana de Bogotá se reserva el derecho a establecer plazos máximos para la presentación de observaciones y subsanaciones, los cuales los establecerá en el consolidado de las evaluaciones, y podrá efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso, siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre del proceso y hasta la adjudicación del mismo, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO:

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento del equipo automotor asignado a las unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Bogotá y Policía Metropolitana de Soacha, se realizará en las instalaciones del contratista ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos oficiales, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir los equipos automotores.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar obligatoriamente al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El mantenimiento del equipo automotor se ejecutará de forma parcial, en la medida que se requiera el mantenimiento, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, según las necesidades de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones y garantías exigidas en el presente proceso.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta que actualmente se encuentran vigentes los contrato 10-7-10040-25 y 10-7-10041-25 para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra para las unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Bogotá y Policía Metropolitana de Soacha con fecha de vencimiento del 30 de mayo de 2026, el plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será contado a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 30 de noviembre 2026, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota 1: para el cumplimiento de la prestación del servicio el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 2: de acuerdo al Artículo 17 del *derecho al debido proceso* de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 *"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"* de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a cancelar el valor del contrato en **pagos parciales**, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Durante los primeros cinco (05) días de cada mes, el contratista deberá presentar la factura electrónica de los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, la cual deberá ser generada a través del operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN. La factura deberá ser cargada a través del SIIF mediante carpeta ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se

muestra a continuación: #$16-01-01-M1;contrato,correo, dando cumplimiento a la Directiva Presidencial N° 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN N° 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa N° 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica a partir del 01 de abril de 2021.

- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.

- Recibo a satisfacción de los servicios prestados, firmado por el supervisor del contrato.

- Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 2: la Policía Metropolitana de Bogotá efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Nota 4: la última facturación si se llegare a ejecutar en el mes de diciembre, tendrá como plazo máximo para facturación el 10/12/2026.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se actualiza, modifica medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional*", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades. La supervisión del contrato será ejercida de la siguiente forma:

- Para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Bogotá y UNDMO, la supervisión será ejercida por el Responsable de movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, por quien haga sus veces o quien sea designado por el ordenador del gasto.
- Para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Soacha, la supervisión será ejercida por el Jefe del Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Soacha, por quien haga sus veces o quien sea designado por el ordenador del gasto.

Los supervisores del contrato solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones o pre-facturas de los servicios realizados y darán trámite de la factura al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago del contratista.

Para la verificación de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo nro. 5"*OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*" del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo nro. 4 "*OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*" del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma total por cada lote, por el valor resultante del descuento inicial más el descuento de los lances presentados y se aplicarán a cada uno de los valores unitarios de los elementos requeridos por la entidad, El procedimiento de adjudicación será conforme a lo establecido para el proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica, literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado artículo 6º del Decreto 1860 de 2021).

6.1. SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, es la obligación directa y responsabilidad del proponente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de este procedimiento, la cual se realiza de acuerdo con lo estipulado por la Policía metropolitana de Bogotá.

6.2. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS por parte de la entidad en los aspectos (jurídico, técnico, económico y financiero).

El presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas.

Dichos servicios comprenden — entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6º de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido de este, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte de este a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- Conservar los datos asociados
- Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional — Metropolitana de Bogotá, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité económico verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de veinte minutos (20 minutos).

- Para los procesos que su adjudicación sea por tracto sucesivo, el evento de subasta, se iniciara con el valor total del presupuesto oficial del proceso, al cual el (los) oferente (s) deberá (n) indicar el valor de su lance, una vez finalizada la subasta y teniendo en cuenta el porcentaje total del descuento reportado por la plataforma, se aplicara para cada uno de los elementos descritos en la lista de precios la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se le sumara el mejor porcentaje de descuento, de las ofertas en la apertura de los sobres económico.

- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:

  > *"(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (…)".*

  Salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

  Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional —Metropolitana de Bogotá, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

- Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.3.2.17 del presente decreto".

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... *la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido 'superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta*... ", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será

importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

- En caso de que los proveedores presenten fallas técnicas con el módulo de subasta electrónica, durante el curso de esta, Deberá informar a Colombia Compra Eficiente a través de alguno de sus canales, de igual manera informar a la MEBOG, de este error para poder activar el protocolo de indisponibilidad de conformidad con "*Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – vigente a partir del 19 de noviembre de 2018*" publicado por Colombia Compra Eficiente.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los Oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número (601) 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país

OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6º del Decreto 1860 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

OFERTA ECONÓMICA FINAL

La Policía Nacional — Metropolitana de Bogotá, realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los servicios ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad ésta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

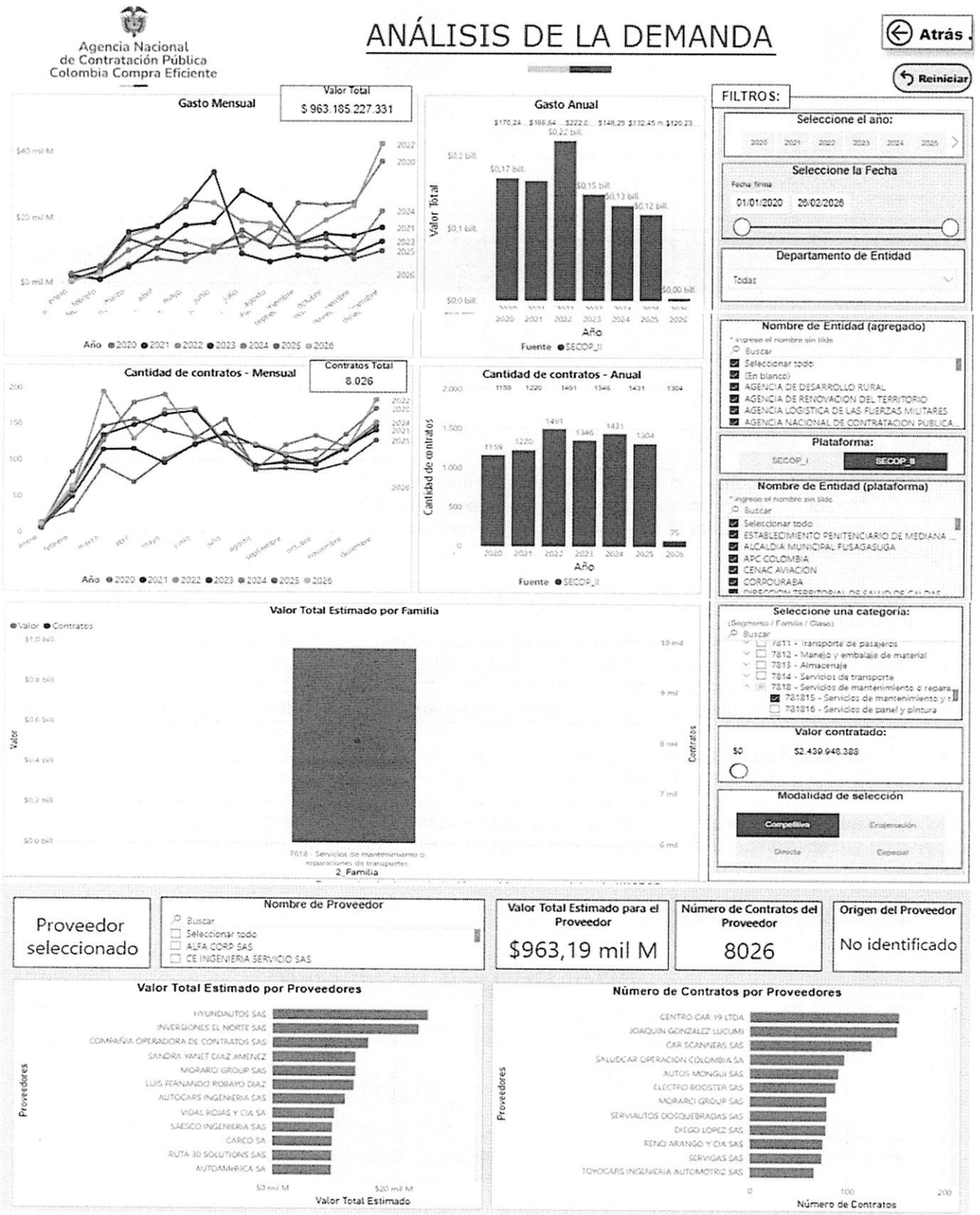
La entidad estableció la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Policía Metropolitana de Bogotá adjunta al presente estudio previo la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

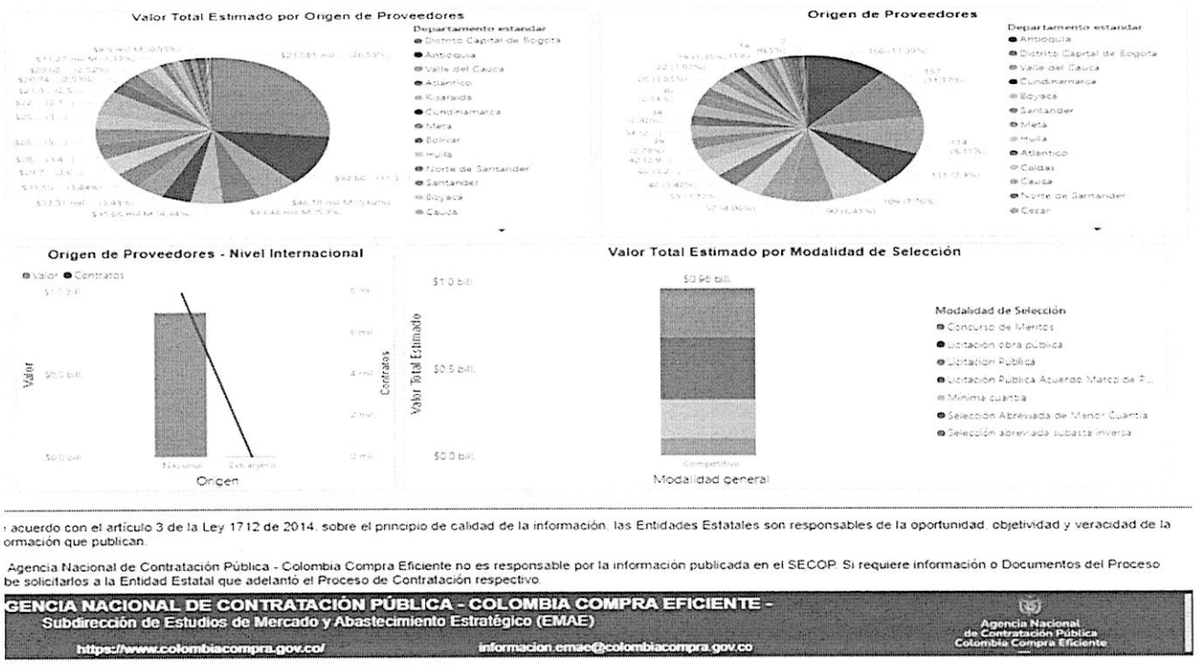
Igualmente se determinó en el respectivo anexo las garantías definidas en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El mantenimiento preventivo, correctivo con suministro de repuestos del componente de movilidad, tiene un mercado bastante amplio en Colombia, toda vez que la Policía Nacional cuenta con vehículos de marcas y líneas reconocidas y comercializadas por firmas con más de 30 años de experiencia en el mercado colombiano, razón por la cual los mantenimientos preventivos y correctivos de los automotores, pueden ser efectuados por personal calificado en mantenimiento de vehículos convencionales.





https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

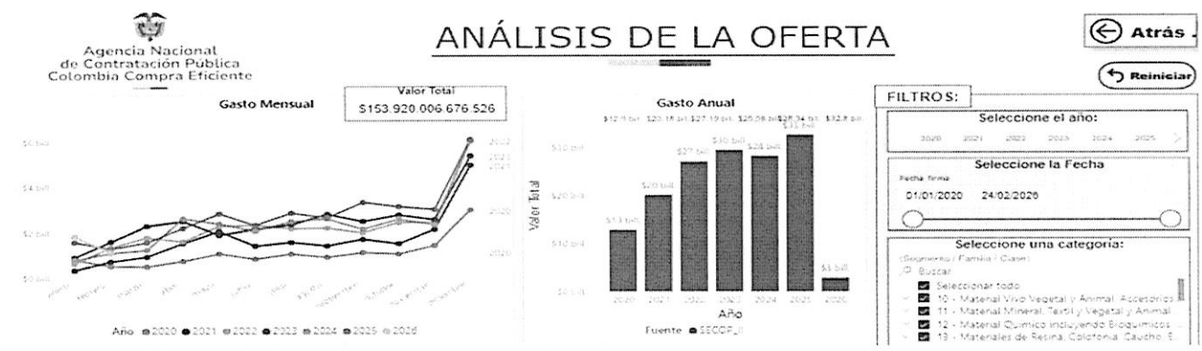
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

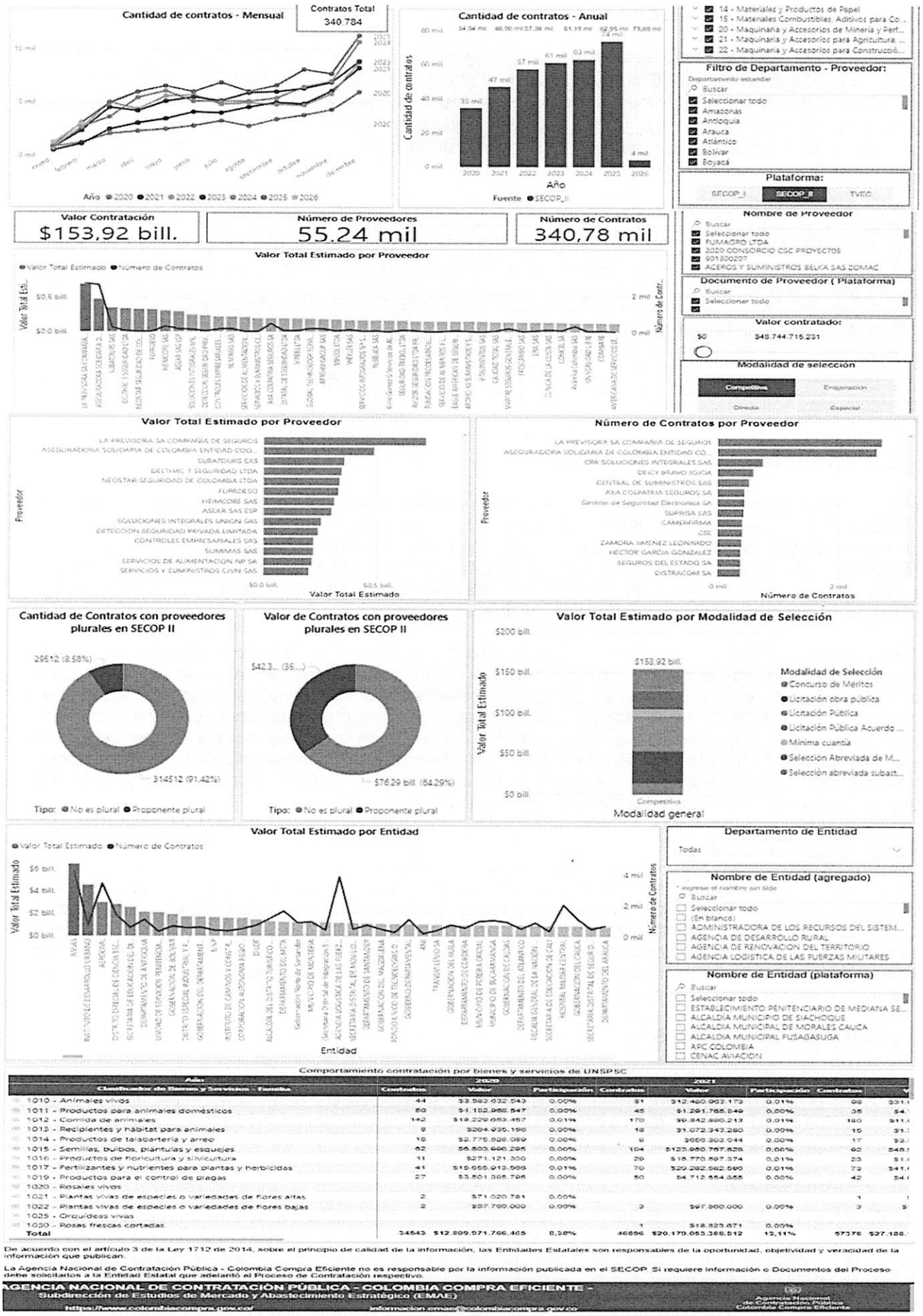
El mercado colombiano cuenta con firmas que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, al equipo automotor para satisfacer la necesidad de la entidad, cumpliendo con los requisitos de calidad exigidos por la institución y con la capacidad de efectuar de mantenimiento cumpliendo los siguientes criterios:

- Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad de este, experiencia en el campo y nivel profesional.
- Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo con tecnología actualizada.
- Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de los vehículos.
- Experiencia en contratación estatal.
- Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.
- Infraestructura, instalaciones, seguridad
- estado de organización y ubicación

Adicional a lo anterior, se estudió el comportamiento de la industria automotriz en nuestro país, la cual viene en recuperación y crecimiento, situación que conllevara al incremento de centros de servicio de mantenimiento automotor.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020				2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	V
1010 - Animales vivos	44	$3.593.632.543	0,00%	31	$12.480.002.172	0,01%	98	$31.1
1011 - Productos para animales domésticos	50	$1.162.956.547	0,00%	45	$1.291.765.849	0,00%	35	$4.1
1012 - Comida de animales	142	$19.229.693.457	0,01%	170	$6.842.600.213	0,01%	160	$11.1
1013 - Recipientes y hábitat para animales	8	$204.936.196	0,00%	18	$1.072.343.280	0,00%	15	$1.1
1014 - Productos de talabartería y arreo	19	$2.775.928.089	0,00%	9	$666.302.044	0,00%	17	$2.1
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	62	$6.803.996.295	0,00%	104	$123.960.767.628	0,06%	62	$45.1
1016 - Productos de floricultura y silvicultura	11	$271.121.300	0,00%	29	$18.770.897.574	0,01%	23	$1.1
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	41	$15.655.913.599	0,01%	70	$29.283.562.600	0,01%	72	$41.1
1019 - Productos para el control de plagas	27	$3.501.305.706	0,00%	50	$4.712.554.355	0,00%	42	$4.1
1020 - Rosales vivos								
1021 - Plantas vivas de especies o variedades de flores altas	2	$71.020.781	0,00%				1	
1022 - Plantas vivas de especies o variedades de flores bajas	2	$97.700.000	0,00%	3	$97.800.000	0,00%	3	$
1025 - Orquídeas vivas								
1030 - Rosas frescas cortadas				1	$18.823.671	0,00%		
Total	34543	$12.899.971.766.465	8,38%	46896	$20.179.053.388.812	13,11%	57376	$27.188.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE –
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Al solicitar información a los proveedores por la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, mediante el proceso SOLICITUD COTIZACIÓN PN MEBOG INFO 021 2026, se puede evidenciar una pluralidad de empresas que pueden suministrar los bienes objeto del presente estudio previo al encontrar inscritos (480) proveedores que podrían participar en el presente proceso, por lo tanto, la entidad sustrae la lista de proveedores de la herramienta tecnológica de identificación de proveedores, así:

Proveedor (480)	Contactos
Interamericana S.A.S	8053696; info@interamericana.com.co; 8053712
AUTOCARS INGENIERIA SAS	7399020; esanchez@autocars.com.co
AUTOSERVICIO MECANICO SAS	6016153162; gerencia@autoserviciomecanico.com
COPCON	3208716211; copconsas@gmail.com
Autostok	3003304416; gerencia.autostok@gmail.com
Engineering Group de Colombia S.A.S.	2614172; johnfre333@hotmail.com; 2614172
CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A.	7460010; guillermo.manrique@casatoro.com
AUTOMAYOR S.A.	6346550; automayor@automayor.com.co
OCE & ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS BLINDADOS	6010909; oceblindajesltda@gmail.com
ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A	2684400; dlopez@aia.com.co
NISSMOTOR SAS	2103586; nissmotor@gmail.com
PRECAR L.T.D.A. SAS	6950918; precarlicitaciones@outlook.com; 6959879
INCONCAR SAS	4226034; ventas@inconcarcolombia.com
CENTIGON COLOMBIA S.A	4051420; japena@centigon.com
AGRO - TECH S.A.S BIC	4489295; gerente@kibutzim.com
T4D S.A.S.	6422369; a.pedraza@t4d.com.co

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

La Policía Metropolitana de Bogotá así como las demás entidades de la Policía Nacional, cuentan con parque automotor que requieren mantenimiento preventivo y correctivo, para lo cual ha contratado año a año con personas naturales o jurídicas que han cumplido con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos por las entidades; verificando el cumplimiento de la infraestructura del taller, la capacidad operativa, el personal calificado, la disponibilidad de repuestos, sin que ello haya generado costos adicionales a tener en cuenta al momento de la estructura del análisis de costos.

Adicionalmente, la Policía Metropolitana de Bogotá solicitó a las firmas que realizaron cotización, que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc., toda vez que se trata de una contratación que implica condiciones especiales como: la prioridad en la atención y exclusividad en los puestos de trabajo, intervención de los automotores dentro de las instalaciones las cuales deben estar cubiertas, cerradas y demarcadas, debe contar con herramienta y equipos especializados, personal idóneo y calificado, servicio de grúa entre otros. Por lo anteriormente expuesto, en los precios ofertados se encuentran inmersos todos los costos que se derivan de la ejecución del futuro contrato.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Los costos de oportunidad se ven reflejados en la mano de obra calificada que posee en la actualidad cada empresa, lo cual no implica costos adicionales a los que soportan actualmente, sin embargo, se debe analizar el costo de repuestos los cuales en su mayoría son de origen extranjero, por lo cual, es importante tener en cuenta que en la presente vigencias se ha presentado una variación considerable en el precio de la moneda extranjera, sin embargo, el futuro contratista deberá mantener vigente el valor de los repuestos durante el plazo de ejecución del contrato sin costo adicionales para la entidad.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Los beneficios a tener en cuenta para adelantar el presente proceso, se ven reflejados en mantener en óptimas condiciones el componente de movilidad, en instalaciones adecuadas, con herramienta especializada y mano de obra calificada, así mismo se cuenta con pólizas de garantías para el cumplimiento y factores de ponderación que propenden por el costo-beneficio para la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS:

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso contractual, deberán tener en cuenta al momento de la preparación de la oferta económica, los costos indirectos que se generan durante la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato, tales costos pueden ser póliza de seriedad, póliza de cumplimiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual, certificaciones, gastos relacionados con el cumplimiento de las condiciones técnicas adicionales con asignación de puntaje entre otros. La Policía Metropolitana de Bogotá no reconocerá solicitudes de reajustes solicitados por el contratista, por tal motivo el oferente deberá realizar un análisis detallado para la presentación de la oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el análisis de precios se tuvo en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

En este estudio de mercado se tiene en cuenta la desagregación de los repuestos y mano de obra que conforman el mantenimiento del equipo automotor.

El análisis que soporta el valor estimado del proceso se encuentra en el estudio de mercado, ver anexo 1. del presente estudio previo.

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2023, 2024 y 2025) con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS TÉCNICOS AUTOMOTRIZ.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA	73-7-10035-2023 17/11/2023	PN MEBAR MIC 030 2023	$116.000.000,00
INVIAS - MOTOSPEED NL SAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN, INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES - NUEVOS PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA MARCA YAMAHA PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES - PSCN, DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS.	5041-2023 27/12/2023	SA-SIE-SA-PSCN-013-2023	$1.764.920.005,00
DILOF- COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL	06-7-10292-24 21/11/2024	PN DILOF SA 266 2024	$2.200.000.000,00
DILOF- COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL	06-7-10308-25 6/10/2025	PN DILOF SA 282 2025	$7.486.770.494,00

Nota: no se tomará el precio de referencia SECOP de los contratos en referencia, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas, modalidades de contratación y lugares de prestación del servicio difieren a las establecidas en el presente estudio previo, Ver Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO"* formato EXCEL.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez consultados los contratos celebrados por la Policía Metropolitana de Bogotá se puede concluir los siguientes valores históricos para la unidad, es preciso indicar que para las tres últimas vigencias se contó con unos contratos establecidos en la siguiente tabla. Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO"* formato EXCEL.

CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ -AGROAMQ 90/10	10-7-10043-23 14/12/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS ACARGO DE LAS UNIDAD ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020	$438.445.000,00
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MOTO MUNDIAL	ORDEN DE COMPRA No. 110515 DEL 01/06/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS Y MANO DE OBRA, PARA MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA, Y OTRAS UNIDADES.	$144.020.000,10
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – UT UMG-MOTORRAD-7M	ORDEN DE COMPRA No. 122074 DEL 08/12/2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA, Y OTRAS UNIDADES MOTOCICLETAS YAMAHA.	$148.900.000,00
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	10-7-10034-24 18/09/2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020	$392.920.000,00
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – AUTOCARS INGENIERIA	10-7-10025-25 21/07/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020	$273.000.000,00
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	10-7-10026-25 21/07/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020	$240.000.000,00
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ- AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A	10-7-10040-25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026	$293.700.000,00
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ- COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	10-7-10041-25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026	$204.000.000,00
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ- COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	10-7-10028-25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LOS VEHÍCULOS TIPO TANQUETAS DEL GRUPO DE LA FUERZA DISPONIBLE Y DEL GRUPO DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	$815.003.636,25

Para determinar los precios históricos, se tomó como referencia el valor contratado y se efectuó el incremento del IPC de acuerdo a cada vigencia, así:

2023: Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO"* (valor contratado 2023 + 9.28% IPC 2023 = valor proyectado 2024] + 5.20% IPC 2024 + 5.10% IPC 2025] = valor proyectado 2025).

2024: Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO"* (valor contratado 2024 + 5.20% IPC 2024 + 5.10% IPC 2025 = valor proyectado 2025).

2025: Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO"* (valor contratado 2025 + 5.10% IPC 2025 = valor proyectado 2026).

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

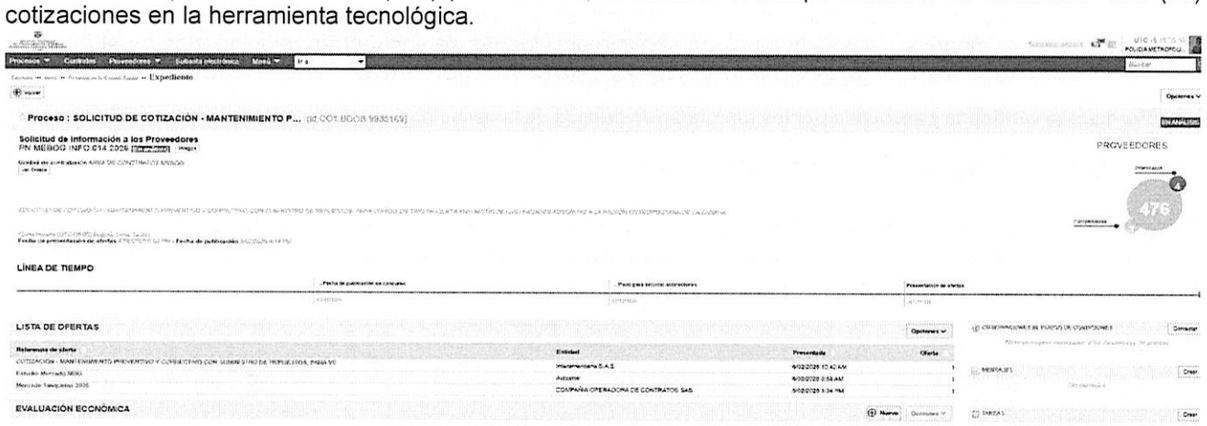
El servicio descrito en el presente estudio previo no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto a actividades, tiempo, metodología, personal profesional, productos, estas plataformas virtuales no cuentan con esta clase de servicio por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual.

Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentran incluidos en el catálogo, sin encontrar que este se encuentre publicado

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener precios del mercado de los elementos objeto del presente estudio previo el 02/02/2026 a las 04:14 PM Bogotá, Lima, Quito), se solicitó cotización nro. PN MEBOG INFO 014 2026, mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente para el Lote nro. 3, estableciendo un tiempo de entrega el (06/02/2026 06:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), evidenciando que se interesaron (476) proveedores, al finalizar el tiempo estimado se observan tres (03) cotizaciones en la herramienta tecnológica.



De igual forma, con el fin de obtener precios del mercado de los elementos objeto del presente estudio previo el 25/02/2026 a las 02:48 PM Bogotá, Lima, Quito), se solicitó cotización nro. PN MEBOG INFO 021 2026, mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente para el Lote nro. 1 y 2, estableciendo un tiempo de entrega el (03/03/2026 06:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), evidenciando que se interesaron (479) proveedores, al finalizar el tiempo estimado se observan cuatro (04) cotizaciones en la herramienta tecnológica.



Teniendo en cuenta que las cotizaciones se solicitaron en igualdad de condiciones y los precios presentados no tienen variaciones considerables, la Policía Metropolitana de Bogotá tomará como referencia los menores valores de las cotizaciones aportadas. Ver Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO"* formato EXCEL.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
LOTE 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN	N/A	N/A	PROMEDIO PRECIOS HISTORICOS	COTIZACIÓN MENOR VALOR	VALOR PROMEDIO
LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA.	N/A	N/A	PROMEDIO PRECIOS HISTORICOS	COTIZACIÓN MENOR VALOR	VALOR PROMEDIO

LOTE 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS TANQUETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN.	N/A	N/A	PROMEDIO PRECIOS HISTORICOS	COTIZACIÓN MENOR VALOR	VALOR PROMEDIO

Para establecer el valor estimado se aplicó la fórmula de promedio a los precios históricos y los precios de mercado.

El valor estimado del listado de repuestos para mantenimiento y tiempos de servicio y actividades y lista de precios base para el mantenimiento y tiempos de servicio actividades se encuentran relacionados en el Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO*" formato EXCEL.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso contractual es por la suma de CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($4.059.000.000,00) moneda colombiana incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, distribuidos en tres (03) lotes así:

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	MEBOG	LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN	10	1.710.000.000,00	$ 2.278.837.500,00
2		MESOA			305.000.000,00	
3		GUDMO			224.837.500,00	
4		SEPRO			39.000.000,00	
5		MEBOG	LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN		360.000.000,00	$ 580.000.000,00
6		MESOA			220.000.000,00	
7		GUDMO				
8		MEBOG	LOTE 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS TANQUETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN		$ 800.000.000,00	$ 1.200.162.500,00
9		MESOA				
10		GUDMO			$ 400.162.500,00	
					VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 4.059.000.000,00

Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento tipo tracto sucesivo, la Policía Metropolitana de Bogotá, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado de cada lote.

Nota 2: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por lote.

Nota 3: el oferente deberá ofrecer un único porcentaje de descuento por el lote que esté interesado participar, el cual deberá aplicar a cada uno de los ítems del Anexo nro. 3 "*CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES*"

Nota 4: una vez finalizado el plazo de ejecución del negocio jurídico, en caso que existan saldos por ejecutar, que no hayan sido posible su ejecución, la Policía Metropolitana de Bogotá, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución, por consiguiente, quedará constancia en la liquidación del negocio jurídico.

Subintendente **DANIEL IVAN OCHOA CASTILLO**
Responsable Activos Fijos en Servicios MEBOG (Estructurador)

Subintendente **OSCAR LEONARDO BERNAL GUERRERO**
Responsable Mantenimiento Vehicular MESAO (Estructurador)

Subcomisario **JUAN CARLOS VELASCO VEGA**
Responsable Movilidad MEBOG (E) (Dueño Necesidad)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y TANQUETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN".

Aplica	**Anexos**
☐	Certificación de la necesidad
☐	Estudio de mercado
☐	Valor estimado a contratar
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional
☐	Obligaciones del contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Responsable del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que la Unidad no cuenta con las instalaciones adecuadas, el personal calificado ni los repuestos necesarios que permitan cubrir la necesidad requerida para el mantenimiento equipo automotor, por ello se requiere contratar con un tercero, el servicio de mantenimiento para los vehículos que relaciono a continuación, con el fin de resolver la necesidad presentada.

TIPO DE VEHICULO	MARCA	LINEA	LOTE 1 MEBOG	LOTE 2 MEBOG	LOTE 3 MEBOG	Total general
AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	3			3
		CORSA				0
		ONIX	9			9
		SPARK	2			2
	HYUNDAI	ACCENT	1			1
	NISSAN	V-DRIVE	1			1
		VERSA	2			2
	RENAULT	CLIO				0
		LOGAN	15			15
AUTOMOVIL TAXI	CHEVROLET	SPARK	1			1
BUS	CHEVROLET	FRR 700P	13			13
	HINO	FC9JL7Z	4			4
		STANDARD	2			2
	INTERNATIONAL	360	1			1
BUS INTERACTIVO	CHEVROLET	LV 150-0	3			3
BUSETA	CHEVROLET	NPR	3			3
CAI MOVIL	HYUNDAI	HD78				0
	RENAULT	MASTER				0
CAMION	CHEVROLET	NPR				0
CAMION ESTACAS	CHEVROLET	KODIAK	1			1
		NPR	17			17
		NQR	6			6
	FOTON	AUMARK	3			3
	HYUNDAI	HD 72	1			1
CAMION FURGON	CHEVROLET	FVZ	1			1
		KODIAK	1			1
CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2			2
		TRACKER	1			1
	CITROEN	JUMPER	1			1
	FORD	ESCAPE	1			1
		ESCAPE PLATINIUM HIBRIDA	3			3
		F-150	1			1
	HUMMER	H2 MPV	1			1
	HYUNDAI	KONA HIBRIDA	2			2
		STARIA				0
		TUCSON	2			2
	NISSAN	FRONTIER				0
	PEUGEOT	EXPERT				0
	RENAULT	DUSTER	46			46
	TOYOTA	FORTUNER	3			3
		HILUX	2			2
		PRADO TX	1			1
		RAV	2			2
CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	19			19
		D-MAX	6			6
	FORD	RANGER XLT AT	4			4
	MAZDA	BT-50				0
	NISSAN	D-22	7			7
		FRONTIER	21			21
		NP300FRONTIER	7			7
CAMIONETA S.W.	CHEVROLET	TRACKER	1			1
	HYUNDAI	KONA HIBRIDA	1			1
	NISSAN	KICKS	1			1
CAMPERO	CHEVROLET	GRAN VITARA	1			1
GRUA CAMA BAJA	CHEVROLET	NPR	1			1
GRUA TIPO PLUMA	CHEVROLET	FTR	1			1
MICROBUS	NISSAN	URVAN				0
	RENAULT	MASTER	3			3
		TRAFIC	2			2
MOTO	HONDA	CB190R 2.0				0
		XRE190				0
		XRE300		140		140
		XRE300 ABS		124		124
		XRE300 SAHARA		77		77
	SUZUKI	DL-650		2		2
		DR 200		1		1
		DR 650				0
		DR-X 200		91		91
		GIXXER		2		2
		GS 150 R				0
		INAZUMA GW 250		4		4
	YAMAHA	FZ		1		1
		FZN150D (FZ-S)		1		1
		FZN250-A		2		2
		XT 660				0
		XTZ 250		97		97

PANEL	HYUNDAI	STAREX				0
	NISSAN	URVAN	1			1
	RENAULT	TRAFIC	34			34
TANQUETA LANZA AGUA	INTERNATIONAL	HV507 SFA 4X4			2	2
		STANDARD			4	4
	KENWORTH	LAPD 16			2	2
	MERCEDES BENZ	OM-352 TANQUETA			2	2
TANQUETA TRANSP. PERSONAL	INTERNATIONAL	HV507 SFA 4X4			1	1
		STANDARD			1	1
	KENWORTH	LAPD 16			1	1
	LAND ROVER	STANDARD			3	3
	MERCEDES BENZ	OM-352 TANQUETA			2	2
		RG 12			1	1
VOLQUETA	CHEVROLET	KODIAK	1			1
Total general			**269**	**542**	**19**	**830**

Intendente **JEISSON NUÑEZ PARRA**
Grupo de Movilidad GUDMO (Dueño Necesidad-GUDMO)

Subcomisario **JUAN CARLOS VELASCO VEGA**
Responsable Movilidad MEBOG (E) (Dueño Necesidad)

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Responsable Mantenimiento Vehículos de la Policía Metropolitana de Soacha, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que la Unidad no cuenta con las instalaciones adecuadas, el personal calificado ni los repuestos necesarios que permitan cubrir la necesidad requerida para el mantenimiento equipo automotor, por ello se requiere contratar con un tercero, el servicio de mantenimiento para los vehículos que relaciono a continuación, con el fin de resolver la necesidad presentada.

TIPO DE VEHICULO	MARCA	LINEA	LOTE 1	LOTE 2	Total general
			MESOA	MESOA	
AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	1		1
		CORSA	1		1
		ONIX	3		3
	NISSAN	VERSA	1		1
	RENAULT	CLIO	1		1
		LOGAN	2		2
BUS INTERACTIVO	CHEVROLET	LV 150-0			
BUSETA	CHEVROLET	NPR	2		2
CAI MOVIL	HYUNDAI	HD78	1		1
	RENAULT	MASTER	1		1
CAMION	CHEVROLET	NPR	1		1
CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	5		5
CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	1		1
	HYUNDAI	STARIA	1		1
	NISSAN	FRONTIER	1		1
	PEUGEOT	EXPERT	1		1
	RENAULT	DUSTER	6		6
	TOYOTA	FORTUNER	1		1
		PRADO TX	1		1
CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE		COLORADO	8		8
	CHEVROLET	D-MAX	6		6
	FORD	RANGER XLT AT	2		2
	MAZDA	BT-50	4		4
		FRONTIER	1		1
		NP300FRONTIER	4		4
CAMIONETA S.W.	HYUNDAI	KONA HIBRIDA	1		1
MICROBUS	NISSAN	URVAN	1		1
MOTO	HONDA	CB190R 2.0		20	20
		XRE190		1	1
		XRE300		46	46
		XRE300 ABS		77	77
		XRE300 SAHARA		2	2
	SUZUKI	DR 650		12	12
		DR-X 200		19	19
		GIXXER		1	1
		GS 150 R		1	1
		INAZUMA GW 250			
	YAMAHA	FZ		2	2
		FZN250-A		1	1
		XT 660		2	2
		XTZ 250		19	19
PANEL	HYUNDAI	STAREX	1		1
	NISSAN	URVAN	1		1
	RENAULT	TRAFIC	5		5
Total general			65	203	268

Subintendente **OSCAR LEONARDO BERNAL GUERRERO**
Responsable Mantenimiento Vehicular MESAO (Estructurador)

ANEXO No. 3

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**REPUESTOS** El oferente certificará que los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados. De igual forma, en cualquier tiempo el futuro contratista permitirá al supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por éste, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad y/o genuinidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. **Nota:** el futuro contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz para la marca y línea de los vehículos que van a ser objeto del mantenimiento. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Durante la ejecución del contrato el futuro contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
2	**LLANTAS** • Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. • Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. • Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y esta debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. • El futuro contratista deberá presentar la garantía de la llanta, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **Nota 1**: aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.		

	Nota 2: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
3	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El futuro contratista deberá garantizar que realiza la disposición adecuada de los residuos sólidos y especiales, que puedan generarse en la ejecución del objeto del contrato (aceite usado, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, pilas, baterías, y otros que puedan estar relacionados en el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional o la norma que lo modifique). Como soporte de lo anterior deberá presentar al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente. Esta obligación se extiende al transportador y acopiador primario de aceites de origen automotriz, según corresponda. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el futuro contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final y destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental legal vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que por ocasión de los mantenimientos hayan sido retirados y/o remplazados. Por lo anterior, se deberá entregar a la supervisión del contrato, la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad a realizar con una empresa certificada por la autoridad ambiental competente. El futuro contratista deberá realizar las capacitaciones a su personal en temas relacionados con los aspectos e impactos ambientales, definiendo y presentando un cronograma en donde incluya temas como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con acciones que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Uso eficiente de recursos (agua y energía). • Normatividad ambiental. • Gestión de riesgo que garantice el manejo de residuos generados por la actividad productiva. El futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los insumos y productos utilizados. El futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los impactos ambiental generados por su actividad productiva, el cual debe contener: - Alcance - Objetivos - Descripción de actividades - Cronograma de capacitación - Indicadores Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores. Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben: • Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. • Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. • Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores.		

- No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan.
- Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan.
- Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE.

Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.

El futuro contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, Directiva Presidencial 04 de 2012.*

El futuro contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Por lo que deberá presentar a la supervisión del contrato los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

El futuro contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas).

De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor durante la ejecución del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental, por consiguiente, el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto.

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental:

> *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".*

La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional estará a cargo del supervisor del contrato y el Responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato.

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución, conforme la NTC ISO 14001:2015 "*Gestión Ambiental*"

	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Durante la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El futuro contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el Anexo nro. 3 *"CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES"*. y con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final*". El futuro contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. El futuro contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo. **Nota 1**: el oferente deberá presentar junto con la oferta, certificación de inscripción para acopiadores primarios expedido por la Secretaria Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta el literal a) del artículo 6º de la Resolución nro. 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital". **Nota 2**: el oferente deberá presentar junto con la oferta, el certificado de actualización de la información diligenciada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL), teniendo en cuenta el artículo 5º de la Resolución nro. 1362 de 2007 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **Nota 3**: las certificaciones de las notas 1 y 2 deberán ser del taller ofertado para la realización del mantenimiento del equipo automotor referenciados en el presente proceso.		
4	**SERVICIOS** • Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el equipo automotor designados, previa autorización del supervisor del contrato. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el futuro contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El futuro contratista no podrá superar los tiempos establecidos en el Numeral 8 del presente Anexo técnico, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo automotor. • El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo		

	adicional para la Policía Metropolitana de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación escrita donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
5	**MANTENIMIENTO** • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el futuro contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. • El futuro contratista deberá garantizar servicio de carro taller, grúa y transporte (grúa tipo macho para las tanquetas) sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. • El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO*"., que contienen el listado de precios de las actividades a efectuar en el parque automotor de las unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Bogotá y Policía Metropolitana de Soacha, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. Los vehículos y motocicletas deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, por lo tanto, este servicio se prestará en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y se encuentre cerca al lugar de donde se realicen los servicios de mantenimiento, servicio que no tendrá costo adicional para la Policía Nacional. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
6	**SEGUIMIENTO** Durante la ejecución del contrato el futuro contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. De igual forma, el futuro contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente proceso, se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo tres cotizaciones a diferentes proveedores por medio de la plataforma SECOP II, de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del contratista, y realizara el respectivo modificatorio del contrato, para soportar los valores de los ítems no contemplados. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
7	**SERVICIO ESPECIALIZADO** En caso de que el futuro contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, tapicería, revisión técnico-mecánica, servicio de grúa.		

	Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos y motocicletas que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos será exclusivamente y a cargo del futuro contratista. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
8	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El futuro contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de la Policía Metropolitana de Bogotá y unidades policiales adscritas la Policía Metropolitana de Bogotá y Policía Metropolitana de Soacha. Los vehículos y/o motocicletas ingresarán inicialmente a **diagnóstico** el cual se deberá realizar en un término no superior a 1 día calendario, posterior a esto el futuro contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo. Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DÍAS** PREVENTIVO: 1 a 2 CORRECTIVO: 1 a 10 Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización por parte de la supervisión del contrato. En caso que el futuro contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso sancionatorio administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en este proceso. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
9	**MANEJO DEL VEHÍCULO** El futuro contratista deberá certificar una vez se adjudique el contrato que no realizará desplazamientos de los vehículos y/o motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato para que se realice por personal policial uniformado autorizado. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** Mantenimiento preventivo: Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros. Mantenimiento correctivo: • Cambio de piezas. • Reparación de suspensión. • Reparación de motor • Reparación sistema de inyección • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación de transmisión. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga). • Reparación aire acondicionado. • Reparación sistema hidráulico y neumático. • Reparación sistema lanza agua. • Tapicería		

	El futuro contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO*" así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El futuro contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El futuro contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el futuro contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR ESTIMADO*" se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo tres cotizaciones a diferentes proveedores por medio de la plataforma SECOP II, de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del contratista, y realizara el respectivo modificatorio del contrato, para soportar los valores de los ítems no contemplados. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "SERVICIO ESPECIALIZADO" del Anexo nro. 2 "*Condiciones técnicas adicionales*". **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
11	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO** El proponente deberá realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo, conforme se describe en los temparios relacionados en Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO*" para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO*" **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
12	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El futuro contratista deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo, deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. En caso de que un vehículo y/o motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica y el futuro contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la revisión técnica mecánica será asumido directamente por el futuro contratista. El futuro contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica y tendrán en cuenta la coordinación del traslado y/o desplazamiento del vehículo automotor. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
13	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES** La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera:		

	Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
14	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
15	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las personas naturales o jurídicas participantes en el presente proceso de selección, cuenten con experiencia especifica en proyectos iguales al objeto del presente proceso contractual así: • Lote 1: objeto (mantenimiento de vehículos), para lo cual el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso, expresado en salarios mínimos para la época de su celebración, los cuales quedaran para el Lote nro. 1 en (1279,25 SMLMV). • Lote 2: objeto (mantenimiento de motocicletas), para lo cual el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso, expresado en salarios mínimos para la época de su celebración, los cuales quedaran para en el Lote nro. 2 en (331.26 SMLMV). • Lote 3: objeto (mantenimiento de vehículos blindados tipo tanquetas), para lo cual el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso, expresado en salarios mínimos para la época de su celebración, los cuales quedaran para el Lote nro. 3 (685,45 SMLMV). Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, los contratos certificados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, y deberán encontrarse clasificados con el código UNSPSC 78181500. La Policía Metropolitana de Bogotá, se reserva el derecho de hacer consultas y verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el futuro contratista, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información: • Nombre y NIT de la entidad contratante • Contratista y NIT • Objeto • Número del contrato • Valor del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación • Concepto de Cumplimiento		

- Nombre, firma, cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación)
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la empresa que expide la certificación.

Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, La Policía Metropolitana de Bogotá tomara para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumara el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 1: para las ofertas plurales, es decir las presentadas por consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, cada uno de los conformantes trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deben encontrarse registradas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Nota 2: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Nota 3: no se aceptarán auto certificaciones.

Nota 4: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 5: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones.

Nota 6: en el caso que el futuro contratista haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 7: en el caso de sociedades que se escindan la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 8: los proponentes extranjeros deben diligenciar el Formulario nro. 4 *"CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"*.

Nota 9: la entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.

16

PERSONAL TÉCNICO:

Teniendo en cuenta los mantenimientos a desarrollar, el contratista seleccionado para el presente proceso deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, presentando los certificados académicos y documentos que acrediten la experiencia requerida, el cual será verificado por el supervisor del contrato antes de la elaboración del acta de inicio del proceso contractual, con el fin de realizar estudio de seguridad y elaboración de acta de confidencialidad.

Por lo anteriormente expuesto, el proponente deberá anexar con su propuesta, certificación escrita donde se compromete a entregar las hojas de vida y los documentos que demuestren su idoneidad y experiencia para cada uno del personal requerido, relacionando el siguiente personal en el taller ofertado, así como se estipula en el siguiente cuadro:

CARGO	TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT. LOTE 1	CANT. LOTE 2	CANT. LOTE 3
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller.	Ingeniero mecatrónica, Ingeniero mecánico, Ingeniero automotriz, ingeniero electromecánico, Ingeniero Industrial, con formación sector automotor.	1	1	1
Mecánico de motores diésel.	Certificación de estudios en motores diésel.	2	X	1
Mecánico de motores de gasolina.	Certificación de estudios en motores gasolina	2	2	X
Mecánico en sistemas de sincronización	Certificación de estudios en sincronización de motores diésel o afines	1	X	1
Mecánico de motocicletas	Certificación de estudios en reparación de motores en cada uno de sus	X	8	X

	componentes de los sistemas de inyección y/o carburación, eléctrico, electrónicos, frenos, suspensión, caja de velocidades, entre otros propios de la motocicleta.			
Mecánico en sistema inyección diésel	Certificación de estudios en sistema inyección diésel o afines.	1	X	X
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz.	Certificación de estudios en electricidad automotriz o afines.	2	2	1
Mecánico en sistemas de frenos	Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines	2	2	1
Mecánico en sistemas de suspensión	Certificación de estudios en sistemas de suspensión o afines	2	1	1
Mecánico de alineación y balanceo	Certificación de estudios en alineación y balanceo o afines.	1	1	1
Mecánico en sistemas de dirección	Certificación de estudios en sistemas direcciones o afines.	1	1	1
Mecánico de transmisión	Certificación de estudios en sistemas transmisión y cajas velocidades o afines.	1	1	1
Mecánico Soldador.	Certificación de estudios y experiencia laboral en soldadura.	1	X	1
Mecánico en Aire Acondicionado	Certificación de estudios y experiencia laboral en sistemas de Aires acondicionado de vehículos.	1	X	X
Auxiliar de Mecánica	Certificación de estudios o capacitaciones en mecánica general, automotriz o afines.	3	3	1
Coordinador de trabajo en altura	Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas.	X	X	1
Mecánico de sistemas hidráulicos, equipos de sistemas de bombeo y reparación de motobombas etc.	Certificación de estudios en sistemas hidráulicos, mantenimiento de equipos de bombeo o reparación de motobombas.	X	X	2

Serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral

Nota 1: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso el futuro contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, presentará al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que presento con la oferta para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Bogotá incluyendo la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo a ocupar
d. Certificaciones de la formación académica

El supervisor verificará la información que aporte el contratista en lo referente a certificaciones de formación académica, en el caso de que algún funcionario no cumpla los requisitos del contrato, el contratista tendrá plazo máximo de cinco (05) días, para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito o los soportes de nuevos funcionarios que cumplan con lo solicitado en este Ítem.

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Nota 2: si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser remplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 3: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.

17	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características. **INFRAESTRUCTURA DEL TALLER PARA LOTE Nro. 1 (VEHÍCULOS)** El proponente debe contar con un taller (una sola sede) en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá el cual no podrá ser cambiado durante la etapa de evaluación, si en la instalación ofertada funcionan dos o más razones sociales diferentes, el interesado debe indicar de manera detallada cual es el área que ofrece para el presente proceso, la cual debe estar destinada exclusivamente para el mantenimiento del equipo automotor. Las instalaciones del taller deben contar como mínimo veinticinco (25) puestos de trabajo para vehículo liviano exprés, diez (10) puestos de trabajo para vehículos correctivo livianos, cuatro (04) puesto de trabajo para vehículo pesado exprés y un (01) puesto de trabajo para vehículo pesado para mantenimientos prolongados, y cinco (05) puestos de zona de parqueo, los cuales serán destinados exclusivamente para los vehículos relacionados en el presente proceso. Las dimensiones del puesto de trabajo para vehículos livianos serán de 3.5 metros × 6 metros y para los vehículos pesados, serán de 12 metros × 3.5 metros. La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso (vehículos pesados). Las medidas de los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual, el taller de servicio debe contar con un sistema de extracción de humo. **INFRAESTRUCTURA DEL TALLER PARA LOTE Nro. 2 (MOTOCICLETAS)** El proponente debe contar con un (01) taller (una sola sede) en el perímetro urbano en la ciudad de Bogotá el cual no podrá ser cambiado durante la etapa de evaluación, si en las instalaciones ofertadas funcionan dos o más razones sociales diferentes, el interesado debe indicar de manera detallada cual es el área que ofrece para el presente proceso, la cual debe estar destinada exclusivamente para el mantenimiento del equipo automotor. Las instalaciones del taller deben contar como mínimo con treinta y cinco (35), puestos de trabajo para motocicletas exprés exclusivos, quince (15) puestos de trabajo para motocicletas mantenimientos prolongados y cinco (05) puestos de zona de parqueo, los cuales cumplan con los tipos y modelos del equipo automotor de la entidad relacionados en el presente proceso. Las dimensiones de los puestos de trabajo para motocicletas, serán de 2.40 metros X 2 metros. La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso (*LOTE 2 MOTOCICLETAS*). Las medidas de los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área de la motocicleta más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de las motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para las motocicletas del presente proceso, junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso (motocicletas), taller de servicio debe contar con un sistema de extracción de humo. **INFRAESTRUCTURA DEL TALLER PARA LOTE Nro. 3 (TANQUETAS)** El oferente debe contar con un taller (una sola sede) en el perímetro urbano en la ciudad de Bogotá, si en la instalación ofertada funcionan dos o más razones sociales diferentes, el interesado debe indicar de manera detallada cual es el área que ofrece para el presente proceso, la cual debe estar destinada exclusivamente para el mantenimiento del equipo automotor tipo tanqueta.		

Las instalaciones del taller deben contar como mínimo con cuatro (04) puestos de trabajo para vehículo pesado express, los cuales serán destinados exclusivamente para los vehículos relacionados en el presente proceso, cuatro (04) puestos de trabajo para vehículo pesado para mantenimientos prolongados y uno (01) puesto de zona de parqueo que cumplan con los tipos y modelos del equipo automotor relacionados en el presente proceso.

Las dimensiones de los puestos de trabajo para vehículos tipo tanquetas, serán de 14 metros X 3.5 metros. La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso (vehículos tipo tanqueta), mínimo de 4 metros de ancho x 4 de alto.

REQUISITOS PARA LOS TRES LOTES

1- El oferente deberá presentar **formato suscrito por el representante legal**, en la cual indique la **dirección del taller** con el que dará cumplimiento a los mínimos requeridos en las zonas señaladas con los **datos del contacto** quien atenderá la visita realizada por el comité evaluador. Se debe especificar si la **sede ofrecida es de propiedad del proponente**; en caso que el taller no sea de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar junto con su oferta, copia de **contrato de arrendamiento** en donde se indique que el taller está disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima que coincida con el plazo de ejecución establecido en el presente proceso. En el caso que el presente proceso cuando se encuentre adjudicado y que por alguna circunstancia se prorrogue, el contratista deberá entregar al supervisor copia del contrato de arrendamiento que cubra el tiempo necesario para el normal desarrollo del objeto contractual, el taller ofrecido **no se podrá cambiar durante la etapa de evaluación ni la ejecución del contrato**.

- Del taller ofertado, los puestos de trabajo en mención deben estar debidamente pintados y su demarcación de seguridad permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos y motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas.

- El taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deben ser totalmente cerrado y cubierto bajo techo, con el fin de proteger los automotores de daños ocasionados por terceros, la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad, no se aceptarán talleres o puestos de trabajo que se encuentren al aire libre (vía pública o privada) o cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos, o talleres con muros o techados parciales.

- Terminado el mantenimiento de cada vehículo y/o motocicleta, no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo dentro de sus instalaciones la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.

- Los talleres deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, "*Código Nacional de Policía y Convivencia*", (requisitos para cumplir actividades económicas), requisitos que serán verificados por el comité de carácter técnico.

2- Una vez presentada la propuesta, los integrantes del comité evaluador técnico designados por la Entidad, realizarán visita técnica dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso de la respectiva evaluación. Los talleres ofertados se considerarán para la comparación de las propuestas, en virtud del Artículo 5° de la Ley 1882 del 2018, la oferta de los proponentes que no incluyan el ofrecimiento de la infraestructura solicitada en este ítem, será causal de rechazo.

3- El comité evaluador de carácter técnico, dejaran el soporte documental respectivo de la verificación de los requisitos (registros fotográficos y acta de visita), el cual deberá ser anexado en la evaluación técnica para la respectiva presentación ante el comité de adquisiciones, con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo, se comprobará que se encuentre en funcionamiento el establecimiento como taller de mantenimiento de equipo automotor relacionado en el presente proceso, con los elementos necesarios para la prestación del servicio ofertado.

4- Los proponentes podrán presentar un taller (una sede) por cada lote, siempre y cuando cumplan con los puestos de trabajo y sus dimensiones.

18

El oferente deberá garantizar que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad, el comité evaluador deberá verificar a través de visita técnica que los oferentes cuenten con la herramienta dentro de las instalaciones y en funcionamiento.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS LOTE 1 (VEHICULOS)

Ítem	Equipo / Herramienta	Descripción	Cant. mínima
1	Probador de fugas de motor	Equipo para diagnóstico de pérdidas de compresión en cilindros del motor	1
2	Videoscopio automotriz	Equipo de inspección interna de motores y componentes mediante cámara flexible	1
3	Estetoscopio mecánico	Herramienta para detección de ruidos y fallas internas en componentes mecánicos	1
4	Engrasadora neumática	Equipo para aplicación de grasa a presión en componentes mecánicos	1
5	Dispensador neumático de valvulina	Equipo para suministro controlado de aceite de transmisión y diferenciales	1
6	Esmeril de banco	Equipo para desbaste, afilado y ajuste de piezas metálicas	1
7	Prensa de banco	Equipo para sujeción y trabajo seguro de piezas mecánicas	1
8	Grúa para desmonte de motores	Equipo hidráulico para desmontaje y manipulación de motores	1
9	Gato hidráulico tipo zorra	Equipo para elevación de vehículos durante mantenimiento	3
10	Gato hidráulico para cajas y transmisiones	Equipo para desmontaje seguro de cajas de cambio y transmisiones	2
11	Scanner automotriz multimarca	Equipo de diagnóstico electrónico para sistemas diésel y gasolina	2
12	Probador y lavador de inyectores por ultrasonido	Equipo para limpieza y verificación del funcionamiento de inyectores de gasolina	1
13	Equipo de soldadura MIG	Equipo para soldadura de estructuras metálicas mediante proceso MIG	1
14	Equipo de soldadura autógeno	Equipo de soldadura y corte mediante oxígeno y gas combustible	1
15	Equipo de soldadura eléctrica	Equipo de soldadura por arco eléctrico para reparación de piezas metálicas	1
16	Probador de fugas de radiador	Equipo para detección de fugas en sistema de refrigeración	1
17	Elevadores electrohidráulicos para vehículos	Sistema de elevación para mantenimiento y reparación de vehículos	15
18	Sacatocos	Herramienta especializada para extracción de rodamientos o bujes	1
19	Enderezador de chasis	Sistema fijo de alineación y reparación estructural de chasis	1
20	Cabina de pintura presurizada	Sistema cerrado para aplicación profesional de pintura automotriz	1
21	Kit de pistolas para pintura	Herramientas neumáticas para aplicación de pintura automotriz	1
22	Lámpara de secado infrarrojo	Equipo para aceleración del secado de pintura automotriz	1
23	Zona de basamento automotriz vertical	Área equipada para preparación de superficies antes de pintura	1
24	Laboratorio de colorimetría	Sistema de mezcla y formulación de pinturas automotrices	1
25	Lijadora neumática	Herramienta neumática para preparación de superficies	1
26	Opacímetro	Equipo para medición de opacidad en emisiones de motores diésel	0
27	Equipo analizador de gases	Equipo para medición de emisiones en motores gasolina	1
28	Juego de herramientas mecánicas	Conjunto de llaves, copas, destornilladores y herramientas manuales	3
29	Equipo de alineación automotriz	Sistema para alineación de dirección y suspensión	1
30	Balanceadora de llantas	Equipo para balanceo dinámico de ruedas	1
31	Montallantas neumático	Equipo para desmontaje y montaje de llantas	1
32	Rectificadora de rines	Equipo para reparación y rectificación de rines	1
33	Remachadora de bandas de frenos	Equipo para instalación de bandas en sistemas de freno	0
34	Equipo de despinche de llantas	Sistema para reparación de pinchazos en neumáticos	1
35	Alineador de luces / luxómetro	Equipo para calibración de luces delanteras de vehículos	1
36	Rectificadora de discos y campanas	Equipo para rectificación de discos y tambores de freno	1

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS LOTE 2 (MOTOCICLETAS)

Ítem	Equipo / Herramienta	Descripción	Cant. mínima
1	Probador de fugas de motor	Equipo para diagnóstico de pérdidas de compresión en cilindros del motor	1
2	Dinamómetro de rodillo	Equipo de medición de potencia, torque y rendimiento, sin necesidad de retirar el vehiculó de las instalaciones del taller.	1

3	Analizador de baterías	Equipo de verificación del estado de la corriente y tensión nominal de una batería	1
4	Engrasadora neumática	Equipo para aplicación de grasa a presión en componentes mecánicos	1
5	Probador de bujías	Equipo de verificación del funcionamiento y conductividad de la bujía	1
6	Esmeril de banco	Equipo para desbaste, afilado y ajuste de piezas metálicas	1
7	Prensa de banco	Equipo para sujeción y trabajo seguro de piezas mecánicas	1
9	Scanner automotriz	Equipo de diagnóstico electrónico para sistemas	1
10	Probador y lavador de inyectores por ultrasonido	Equipo para limpieza y verificación del funcionamiento de inyectores de gasolina	1
11	Elevadores electrohidráulicos para motocicletas	Sistema de elevación para mantenimiento y reparación de motocicletas	2
12	Taladro de árbol	Herramienta especializada para mecanizado de piezas de diferentes materiales.	1
13	Equipo analizador de gases	Equipo para medición de emisiones en motores gasolina	1
14	Juego de herramientas mecánicas	Conjunto de llaves, copas, destornilladores y herramientas manuales	3
15	Balanceadora de llantas	Equipo para balanceo dinámico de ruedas	1
16	Montallantas neumático	Equipo para desmontaje y montaje de llantas	1
17	Equipo de despinchado de llantas	Sistema para reparación de pinchazos en neumáticos	2

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS LOTE 3 (TANQUETAS)

Ítem	Equipo / Herramienta	Descripción	Cant. mínima
1	Probador de fugas de motor	Equipo para diagnóstico de pérdidas de compresión en cilindros del motor	1
2	Videoscopio automotriz	Equipo de inspección interna de motores y componentes mediante cámara flexible	1
3	Estetoscopio mecánico	Herramienta para detección de ruidos y fallas internas en componentes mecánicos	1
4	Engrasadora neumática	Equipo para aplicación de grasa a presión en componentes mecánicos	2
5	Dispensador neumático de valvulina	Equipo para suministro controlado de aceite de transmisión y diferenciales	2
6	Esmeril de banco	Equipo para desbaste, afilado y ajuste de piezas metálicas	1
7	Prensa de banco	Equipo para sujeción y trabajo seguro de piezas mecánicas	1
8	Grúa para desmonte de motores	Equipo hidráulico para desmontaje y manipulación de motores	1
9	Gato hidráulico tipo zorra	Equipo para elevación de vehículos durante mantenimiento	4
10	Gato hidráulico para cajas y transmisiones	Equipo para desmontaje seguro de cajas de cambio y transmisiones	2
11	Scanner automotriz multimarca	Equipo de diagnóstico electrónico para sistemas diésel y gasolina	2
12	Equipo de soldadura MIG	Equipo para soldadura de estructuras metálicas mediante proceso MIG	1
13	Equipo de soldadura autógeno	Equipo de soldadura y corte mediante oxígeno y gas combustible	1
14	Equipo de soldadura eléctrica	Equipo de soldadura por arco eléctrico para reparación de piezas metálicas	1
15	Probador de fugas de radiador	Equipo para detección de fugas en sistema de refrigeración	1
16	Elevadores electrohidráulicos para vehículos	Sistema de elevación para mantenimiento y reparación de vehículos tipo tanqueta	5
17	Sacatocos	Herramienta especializada para extracción de rodamientos o bujes	1
18	Enderezador de chasis	Sistema fijo de alineación y reparación estructural de chasis	1
19	Opacímetro	Equipo para medición de opacidad en emisiones de motores diésel	1
20	Juego de herramientas mecánicas	Conjunto de llaves, copas, destornilladores y herramientas manuales	3
21	Equipo de alineación automotriz	Sistema para alineación de dirección y suspensión	1
22	Balanceadora de llantas	Equipo para balanceo dinámico de ruedas	1
23	Montallantas neumático	Equipo para desmontaje y montaje de llantas	1
24	Rectificadora de rines	Equipo para reparación y rectificación de	1

			rines			
	25	Remachadora de bandas de frenos	Equipo para instalación de bandas en sistemas de freno	1		
	26	Equipo de despinche de llantas	Sistema para reparación de pinchazos en neumáticos	1		
	27	Alineador de luces / luxómetro	Equipo para calibración de luces delanteras de vehículos	1		
	28	Rectificadora de discos y campanas	Equipo para rectificación de discos y tambores de freno	1		
	Nota: estos equipos y herramientas deberán encontrarse en el taller que desarrolle la ejecución del contrato los cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento y serán verificados por el comité evaluador que realice la visita.					
19	**FACTURACIÓN** El futuro contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera semanal las cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado al contrato, este valor será asumido por el futuro contratista. El futuro contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. El precio del negocio jurídico es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato, en caso de que exista ítems repetidos o similares, el contratista que se derive del presente proceso, deberá facturar el valor más bajo de estos ítems. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.					
20	**CERTIFICADO DE BOMBEROS** El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal. Éste se obtiene, según el tipo de riesgo determinado, a través de: • Riesgo bajo: Capacitación y auto revisión se realiza de acuerdo a las instrucciones del portal de servicios • Riesgo moderado o alto: Visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales del distrito y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio. • Todas las edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios. • Este concepto tiene una vigencia de un año y puede ser requerido al ciudadano por autoridades como la Policía (*Código de Policía Ley 1801/2016 y Sello Seguro, Decreto 372/18*). • En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados. • Los establecimientos se revisarán de acuerdo a la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija. **Nota 1**: el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento para la vigencia 2026 de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, del taller ofertado donde se realizará el mantenimiento del equipo automotor referenciados en el presente proceso. **Nota 2**: la Entidad aceptara el certificado de solicitud de inspección técnica radicada ante el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, el cual deberá ser descargado del portal de servicios UAECOB donde se observe que este trámite se haya realizado con mínimo cinco días antes del vencimiento del permiso, esto en cumplimiento del Artículo 35 del Decreto 19 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*".					

21	**SERVICIO DE GRUA:** El Oferente debe garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. **Nota:** el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		
21	**TRABAJO EN ALTURAS:** (aplica solo para el lote 3) En atención a que los vehículos tipo tanqueta relacionados en el presente proceso requieren mantenimiento e intervenciones en la parte superior, donde tienen accesorios como: cañones lanza agua, cámaras, aspersores de agua, escotilla, puerta de acceso al tanque de transporte de agua, entre otros, los cuales se encuentran a una altura superior a los 2 metros, se requiere que el oferente certifique el cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 4272 de 2021, "*por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas*", en los puestos de trabajo donde se prestara el servicio. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.		

Nota 1: la Policía Metropolitana de Bogotá se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada con el fin de constatar el contenido de la misma.

Nota 2: los documentos aportados por medio de la plataforma SECOP II, deberán ser presentados en formato PDF, sin encriptación, cifrados o contraseñas, para que puedan ser verificados por parte del comité evaluador y los demás oferentes, con el fin de garantizar el principio de igualdad, publicidad y transparencia dentro del proceso de selección.

Subintendente **DANIEL IVAN OCHOA CASTILLO**
Responsable Activos Fijos en Servicios MEBOG (Estructurador)

Subintendente **OSCAR LEONARDO BERNAL GUERRERO**
Responsable Mantenimiento Vehicular MESAO (Estructurador)

Subcomisario **JUAN CARLOS VELASCO VEGA**
Responsable Movilidad MEBOG (E) (Dueño Necesidad)

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado para la oferta.	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio.	Cuarenta (40%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los servicios de mano de obra, para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos y/o motocicletas desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo cubre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes.	Treinta (30%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los repuestos instalados, para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo cubre el treinta por ciento (30%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	200 SMMLV.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá también cubrir los perjuicios relacionados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daños de los vehículos y motocicletas reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos utilizados.	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas.	Contratista	Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de dos (2) años, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.	Ampara el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

POLICÍA NACIONAL

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y Revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL						COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVICIÓN, ACTAS DE COMPROMISO, COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO.
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUENTE CON EL STOCK DE REPUESTOS NECESARIO PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS Y LAS MOTOCICLETAS	DEMORAS EN LOS MANTENIMIENTOS, INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS ACUERDOS COMERCIALES NECESARIOS CON LAS CASAS MATRICES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS	1	3	4	BAJO	SI	NO	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO FINANCIERO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN	1	2	3	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CERTIFICADO DE COSTOS INDIRECTO - INFORMES PERIODICOS	PERMANENTE

POLICÍA NACIONAL

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y Revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL						COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO SEAN GENUINOS DE LA MARCA RESPECTIVA	NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y SE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ CERTIFICAR EN SU OFERTA QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS SON GENUINOS DE LA MARCA, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	1	3	4	BAJO	SI		CONTRATISTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LOS TALLERES AL MOMENTOS DE CAMBIO DE REPUESTOS	PERIODICAMENTE
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO	NO SE GARANTICE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO, AFECTANDO EL SERVICIO POLICIAL	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ CERTIFICAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN.	1	3	4	BAJO	SI		CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE ACTAS Y CERTIFICADO ESCRITO POR EL CONTRATISTA DONDE GARANTICE LA EXCLUSIVIDAD DE LOS MANTENIMIENTOS DE LOS VEHÍCULOS POLICIALES	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
6	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LOS EQUIPOS.	1	2	BAJO	SI	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	ESTUDIO PREVIO

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

MATRIZ DE RIESGOS

POLICÍA NACIONAL

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y Revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL						COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS DE LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.	1	2	3	BAJO	SI		SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

ANEXO Nro. 4

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO Nro. 5

1. Cumplir con el objeto contractual del presente proceso contractual.
2. Certificar que los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados.
3. Facilitar la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.
4. Realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.
5. Garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo.
6. Prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1, que contienen el listado de precios de las actividades a efectuar en el parque automotor de la MEBOG, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
8. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL requiera, para lo cual el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos, de acuerdo al numeral 8 (**prioridad en la atención**), de las condiciones técnicas mínimas habilitantes.
9. No realizar desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.
10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
11. Constituir en debida forma y aportar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
14. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
15. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
16. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el CONTRATISTA deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
17. El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Metropolitana de Bogotá (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

18. El CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo, específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, durante la ejecución del contrato.
19. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con pleno acatamiento de las disposiciones contempladas en los anexos 1, 2 y 3 del presente contrato, los cuales forman parte integral del mismo.
20. El CONTRATISTA garantizará el mantenimiento equipo automotor, con el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y garantías exigidas por la Policía Metropolitana de Bogotá.
21. Verificar el estado de cada automotor al momento de ingresar al taller, en cumplimento a esto, deberá diligenciar un inventario al recibir el vehículo.
22. Los requerimientos adicionales que resulten en la intervención de los vehículos, serán atendidos y autorizados únicamente por el supervisor del contrato por algún motivo este servicio adicional es atendido sin esta autorización, los costos deberán ser asumidos por el taller.
23. El CONTRATISTA se obliga a sostener los precios ofertados por el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar
24. El CONTRATISTA debe comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse la certificación bancaria.
25. El CONTRATISTA debe mantener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del recurso humano ofertado para esta contratación cumpliendo el estándar uno del sistema de habilitación.
26. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
27. Presentar facturación que cumpla con los requisitos legales vigentes (facturación electrónica), certificación actualizada de los pagos de los aportes parafiscales establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, certificación de pago a los sistemas de salud y riesgos profesionales, si a ello hubiere lugar.
28. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
29. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos de este.
30. En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista manifestará de tales circunstancias a La Metropolitana de Bogotá a la menor brevedad para que en mutuo acuerdo se llegue a una solución inmediata.
31. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
32. Los elementos y materiales que se utilicen para la ejecución del contrato deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato. Este podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones.
33. El supervisor del contrato rechazará cualquier suministro o servicio que a su juicio no cumpla con las normas aplicables o con las especificaciones descritas para el desarrollo de la actividad.
34. Los funcionarios del contratista, encargados de ejecutar el contrato contarán de forma obligatoria con elementos necesarios que el supervisor del contrato exija, y cumplirá todas las normas referentes a Seguridad Laboral que contempla la ley colombiana.
35. El Contratista dará cumplimiento estricto a la prestación de los servicios adicionales ofrecidos en los criterios de ponderación técnica adicional, los cuales correrán a su cargo y cuenta, es decir, no generarán costos a la entidad CONTRATANTE, y presentará soporte de su otorgamiento en cada actividad.
36. Una vez finalice el contrato, deberá presentar un informe escrito al supervisor, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
37. Para la facturación de los bienes y servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*".
38. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.